

BECAS PARA EL FOMENTO DE PRESENTACION DE COMUNICACIONES CIENTIFICAS EN JORNADAS Y CONGRESOS

OBJETIVO

Apoyar la investigación y la formación continuada en el ámbito de la enfermería mediante ayudas para la participación en congresos y/o seminarios, siempre y cuando se presenten ponencias, comunicaciones o posters.

DOTACIÓN

Se concederán becas por presentación de trabajos científicos (ya sea en forma oral o en poster) en jornadas, congresos o reuniones científicas.

El importe de la beca consistirá en un 50% del importe de la matrícula, y dependerá de la sede del congreso, los importes serán hasta un máximo de 150€ si el congreso es en España, 200€ si es Europeo (fuera de España), y 250€ si es internacional (excepto Europa y España).

La adjudicación será directa a los solicitantes que cumplan todos los requisitos, o se prorrateará entre todos los solicitantes si el número de solicitantes superase el de becas.

La adjudicación de la cuantía becada será por trabajo presentado.

La dotación económica de las ayudas dependerá del presupuesto anual.

REQUISITOS

Encontrarse dado de alta en el Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria en el momento de la solicitud y desde la celebración del acto.

Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

Solicitar la ayuda dentro del año en el que tenga lugar la actividad.

El plazo de entrega de solicitudes finalizará el 15 de diciembre del año en curso.

No se admitirá más de una solicitud por persona y año.

DOCUMENTACION A APORTAR

Fotocopia del resguardo de inscripción en la actividad correspondiente y justificante de pago.

Fotocopia del certificado o diploma de asistencia.

Fotocopia de la certificación que acredite la participación como ponente/es o autor/es de la comunicación o poster.

Modelo de solicitud de la beca que será facilitado en las oficinas del Colegio o a través de la página Web.

Las becas concedidas se publicarán en la página web del colegio además de comunicarse individualmente a cada solicitante.

El hecho de solicitar una ayuda implica la aceptación de las bases expuestas.

La Junta de Gobierno se reserva la facultad de denegar la ayuda cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos y siempre en función de la disponibilidad de la partida presupuestaria habilitada a tal fin.